



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE MAYO DE 2009

6960

No. 24918

## JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO.**  
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 734/2007, relativo a juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, promovido por ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO TRECE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial se provee.

UNICO.- Por presentado el actor ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y resultando que la colindante MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO, resulta ser de domicilio ignorado, y en atención a los informes rendidos por las diversas dependencias estatales, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en, se ordena notificar a la colindante MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO,

las presentes diligencias, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada colindante, que se le concede un plazo de quince días hábiles, presente los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si quisiere hacerlo, de conformidad con el numeral 759 del ordenamiento en consulta. En la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada. Asimismo, requiérasele a la ciudadana MARLENE GABRIEL TELAZCO PICASO para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal. 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.---

**AUTO COMPLEMENTARIO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL**  
**ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO**  
**VEINTIDÓS DEL MIL SIETE.---**

**VISTA.-** La cuenta secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, con su escrito y anexos de cuenta; con el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE APEO Y DESLÍNDE, respecto del predio urbano ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas sin número de esta ciudad, con superficie total de 336.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.05 metros, con propiedad del ciudadano FERNANDO VALENZUELA, (hoy propiedad del ciudadano GENERO SILVAN CIRILO); al sur: 20.00 metros, con propiedad de DULCE MARIA VALENZUELA, (hoy propiedad de MARLENE GABRIEL TELASCO PICAZO y EDMON TELASCO PICAZO); al este: 16.00 metros, con la avenida Lázaro Cárdenas, y al oeste: 18.00 metros con pasillo y propiedad de CONSTANTINO GUTIERREZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 756, 757 Fracción I 758, 759, Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad.---

**TERCERO.-** Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes en los domicilios señalados por el actor, y que son: MARLENE GABRIEL TELASCO PICAZO, el ubicado en la calle Alvaro Obregón sin número de la Colonia el Gringo de esta ciudad, de EDMON TELASCO PICAZO, en la calle Sánchez Magallanes número 400 colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, del ciudadano CONSTANTINO GUTIERREZ, con domicilio en casa sin número y bien conocida del interior de la avenida Lázaro Cárdenas, sin número frente al Registro civil de esta ciudad, de GENARO SILVAN CIRILO, en la avenida Lázaro Cárdenas sin número, frente al registro civil de esta ciudad, para que

dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este auto presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren perito si quisieren hacerlo, lo anterior de conformidad con el numeral 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Se tiene al ciudadano ALFREDO GALICIA BARRIENTOS, nombrando como perito de su parte al Ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, con domicilio en Campamento SAGAR, número 39, Manzana A, de esta ciudad, a quien deberá hacérsele saber su designación por conducto del actor, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, manifieste por escrito su aceptación y protesta del cargo conferido, debiendo anexar copia de su cédula profesional.---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Sánchez Magallanes, esquina con Joaquin Cuevas de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ARTURO RADAMES RUIZ HORCASITAS, BERTHA MARIA WILSON GOMEZ y JOAQUIN ZAVELIO VILLALOBOS HORCASITAS.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez primero civil de primera instancia, de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 24928

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **525/2006**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los **Licenciados William López Ascencio, Ulises Chavez Vélez y Javier Sibaja Magaña**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada **Tres Corporativos, S.A. de C.V.**, en contra de los **CC. Alfredo Rizo López (Suscriptor) y Hermelinda Martínez Zurita (Aval)**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

**ACUERDO: 27/ABRIL/2009**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTISIETE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Agréguese a los presentes autos para que surtan efectos legales todos y cada unos de los acuses de recibos detallados en la cuenta secretarial.--

**SEGUNDO.-** De la revisión a los autos, se advierte que en el proveído de fecha dieciocho de marzo del presente año, se señaló las nueve horas en punto del día cuatro de mayo de dos mil nueve, para que tuviera verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, siendo que por sesión ordinaria el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordó suspender las labores en ese día.---

En razón de ello y como el día cuatro del mes de mayo resulta ser inhábil, se tiene a bien dejar sin efecto la fecha y hora señalada en el punto quinto del proveído de fecha dieciocho de marzo del presente año, ha lugar a señalar de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha dieciocho de marzo del presente año.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos

Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO: 18/MARZO/2009**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MARZO DIECIOCHO DE DOS MIL NUEVE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se agrega el recibo de egreso original número 430088 Signado por el Departamento de Consignaciones y Pagos, por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, en su escrito que se provee y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora, demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Departamento en Condominio Número 101, Planta Baja, Edificio Siete, ubicado en el Andador Dos, Número 100, Conjunto Habitacional "Villa las Fuentes" Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: ocho metros, ochocientos sesenta y cinco metros con área común; AL SUR: dos medidas, un metro, doscientos cinco milímetros, con escalera y siete metros, setenta y cinco centímetros con área común; AL ESTE: dos medidas, un metro, setenta y siete centímetros con área común, siete metros once centímetros con andador; AL OESTE: tres medidas, un

metro, setenta y siete centímetros con área común, tres metros, dos centímetros, con departamento número ciento dos y cuatro metros, nueve centímetros con escalera, arriba con departamento número doscientos uno, abajo con terreno, correspondiéndole un indiviso de 12.5 %, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 24 de abril de 1996, bajo el número 4122 del libro general de entradas, a folios del 22049 al 22054 del libro de duplicados, volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 101, anotado en el folio número 56 del libro de condominio volumen 37, al cual se le fijó un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios -----

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.--**

-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces dentro del término de cinco días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los ocho días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretara Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

No. 24931

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00485/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, EN FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio, constancia de posesión de fecha treinta de abril del año dos mil siete, certificado o constancia de no propiedad de fecha veintitrés de febrero del presente año, constancia expedida por el Subdirector de catastro de fecha trece de febrero del año que transcurre, y una copia simple de una credencial de elector a nombre de NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de un predio urbano en la prolongación de la calle "La Llorona", atrás de la Colonia Infonavit Santa Rita, Junto a la Colonia el Suspiro de este Municipio, constante de una superficie total de 416.25 metros cuadrados: Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 24.00 metros con Colonia Infonavit, Santa Rita, y/o Natividad Santiago Escudero; al Sur 24:50 metros con Zona Federal; Este 19.94 metros con ALVARO ROSIQUE LARA, Oeste 14.74 metros con DOLORES CASTRO MARTÍNEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal de H. Ayuntamiento.-----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos DOLORES CASTRO MARTÍNEZ, ALVARO ROSIQUE LARA Y HELIODORO GARCÍA CANTÚ, con citación el Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes ALVARO ROSIQUE LARA, DOLORES CASTRO MARTÍNEZ y NATIVIDAD SANTIAGO ESCUDERO, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tome apuntes del mismo y reciba toda clase de documentos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRAS, VICTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLEBER DÍAZ Y ERIC WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, designando como abogado patrono al primero de los mencionado, en términos de los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada su cédula profesional, se le feconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

.....**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES**.....

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 24930

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 902/2005**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL UNO DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** La razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan las nueve horas del veintinueve de mayo del dos mil nueve, para que se lleve a efecto la diligencia señalada en el punto cuarto del auto del cinco de enero del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos, y fijar los avisos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---**AUTO**

**COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO CINCO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito -----

designado por la parte actora, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tienen por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

**SEGUNDO.-** También se tiene al actor, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del inmueble embargo en los presentes autos, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.-

**TERCERO.-** Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y arquitecto SÁMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por esde juzgado en rebeldía de las demandadas, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Ignacio Gutierrez Gómez, número 79, colonia Centro del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRES PALMA; Al Este: 6.23 metros y 4.40 metros con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRES PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$241,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar, previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

**SEPTIMO.-** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos ----

Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.--

---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 24927

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 697/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCILA ALEGRIA ALEGRIA, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana LUCILA ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de registro, recibo de impuesto predial, copia fotostática con sello original del oficio número DF/SC/484,2008, plano original, constancia de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO;** respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Paredón primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de **16-66-09** dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 365.00 metros con Ricardo Salaya Ovilla al, Sur 200.00 metros y linea quebrada 28.00 metros 146.00 metros, 75 metros con Miguel Cruz; al Este 376.00 metros con Aquiles Salaya Osorio y al Oeste 450.00 metros con zona federal del Río Mezcalapa.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710,

713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose ---

realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **AQUILES SALAYA OSORIO, RICARDO SALAYA OVILLA y MIGUEL CRUZ**, dígaselle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes Ricardo Salaya Ovilla, Miguel Cruz, Aquiles Salaya Osorio, con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Paredón, primera sección perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**NOVENO.-** Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Oeste colinda con zona federal del Río Mezcalapa, requiérasele a la promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del

Agua, Delegación Tabasco para hacerle saber la tramitación de este juicio.----

**DECIMO.-** Por otro lado, requiérase a la citada promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este auto, exhiba copia del escrito inicial de solicitud, para que esta autoridad, esté en condiciones de ordenar dar vista a los colindantes, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III, 205 fracción III, 711 y 716 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**DECIMO PRIMERO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López, número 63 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA y al C. WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---  
CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 24915

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 271/2006, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Narciso Lara Torres, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Robertino Noyola Miranda, en contra de los CC. José Luis Macías Rodrigo, como deudor principal, y Alfredo Mtz López y/o Alfredo Martínez López, como aval; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:----

**ACUERDO: 15/ABRIL/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL QUINCE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.----

En ese entendió expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción de acuerdo antes mencionado.----

**SEGUNDO.-** Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

**ACUERDO: 09/DICIEMBRE/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

**PRIMERO.-** Agréguese a los presentes autos para que surta efectos legales el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.----

**SEGUNDO.-** Se tiene al Licenciado NARCISO LARA TORRES, con su escrito de cuenta, en el que solicita se aclare el precio del avalúo del bien mueble sujeto a remate ante tal petición, es procedente dejar sin efecto lo proveído en los autos de fechas cuatro de septiembre y veinticinco de noviembre del año en curso, y para efecto de aclaración, se acuerda de la siguiente manera.----

En virtud a lo manifestando y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de

Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble a que a continuación se describe:----

A).- Vehículo marca Ford, modelo 2001, tipo Windstar, equipada, automática, 4 puertas, color azul real, vestiduras gris grafico, con placas de circulación 991-SJR del Distrito Federal, domicilio en donde se encuentra resguardado el bien mueble el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Carretera a Ciudad PEMEX, entrada al Portón de ésta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintidós Días del mes de Abril de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No.- 24916

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00299/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, con fecha once de diciembre del año dos mil ocho, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

**Visto.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:-----

- Copia certificada del acta de nacimiento número 443 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN.-----
- Original de un plano del predio rústico denominado la "GUADALUPE", a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, de fecha diciembre del año 2008, de un predio consistente de una superficie 15-19-92 hectáreas.-----
- Original de un recibo pago de impuesto predial a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.---
- Original de la Minuta Privada de compraventa, suscrita como vendedor por JOSÉ LUIS BOCANEGRA BOCANEGRA y como comprador ULISES RODRÍGUEZ SILVAN.-----
- Copia al Carbón de manifestación catastral a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.-----
- Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ULISES RODRÍGUEZ SILVAN.-----

Carta de residencia suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado la Guadalupe ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección la Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (15) quince hectáreas; (19) diecinueve áreas y (92) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 393.20 metros, 238.10 metros y 255.25 metros con FREDDY ALBERTO DE LA CRUZ ALVARADO; al SURESTE 179.00 metros con Camino a Jalapa; al SUROESTE 265.85 metros, 222.35 metros, 272.20 metros y 162.74 metros con HERMANOS PRIEGO ROCHE; al NOROESTE 174.65 metros con HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través de compraventa realizado con el señor JOSÉ LUIS BOCANEGRA BOCANEGRA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos FREDDY ALBERTO DE LA CRUZ ALVARADO, con domicilio en la Calle José María Pino Suárez sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; CAMINO A JALAPA, Representada por la Junta Estatal de Camino (JEC), por el Director General ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, con domicilio en Cerrada del Caminero 19 Colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco; HERMANOS PRIEGOS ROCHE, con domicilio para ser notificados en la Calle Principal sin nombre del Poblado Jahuacapa de este Municipio de Jalapa, Tabasco; HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, con domicilio en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco;

haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.----

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUCIO MÉNDEZ VALENCIA, JAVIER MÉNDEZ SÁNCHEZ y PATRICIO PALOMEQUE CRUZ.---

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete Villahermosa, Tabasco, para los Efectos de que INFORME a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado la Guadalupe ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (15) quince hectáreas; (19) diecinueve áreas y (92) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 393.20 metros, 238.10 METROS Y 255.25 METROS, con FREDDY ALBERTO DE LA CRUZ ALVARADO; al SURESTE 179.00

metros con CAMINO A JALAPA; al SUROESTE 265.85 metros, 222.35 metros, 272.20 metros y 162.74 metros con HERMANOS PRIEGO ROCHE; al NOROESTE 174.65 metros con HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, pertenece o no a la nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copias del plenos del citado predio.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco.-----

**SEXTO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para recibirlas al estudiante de Derecho FABIAN CÁRDENAS TORRES.-----

**NOVENO.-** Apareciendo que el domicilio donde puede ser notificado el colindante CAMINO A JALAPA a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director, General, se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, mediante oficio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DEL ACUERDO DE LA MESA CIVIL, CUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE.**  
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.  
EL C. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24917

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 316/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada **FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra de los ciudadanos **SANTIAGO HERRERA TILCH Y JOSEFA CERNUDA HERNÁNDEZ**, con fecha uno de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al licenciado **EDUARDO VERA GÓMEZ** Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito denominada **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, correspondiente a la presente causa, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponde.-----

**SEGUNDO.-** Como solicita el promovente licenciado **EDUARDO VERA GÓMEZ**, y toda vez que el demandado no designó perito de su parte, ante ello se le tiene conforme con la pericial ofrecida por la parte actora; consecuentemente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **ERNESTO ARIAS HERNÁNDEZ** para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.-----

**PREDIO RUSTICO** denominado **LAS AMÉRICAS**. Ubicado en el municipio de Ixtacomitán, Chiapas, con una superficie de 94-40-40 hectáreas; localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 970.00 metros con zona Federal del Arroyo la Comadre; AL SUR: 759.00 metros, con propiedad del señor Rubelio Hernández Pedrero; AL ESTE: 1,600.00 metros con propiedad de los señores Oscar Herrera Pastrana Y Jorge Alberto Herrera Tilch AL OESTE: 2,262.00 metros con propiedad de los señores Trinidad López, Agustín Cantoral Trejo, Alfredo Vázquez Pérez Y Nelly Calzada Villa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, libro primero, original de la sección primera, bajo el número 22, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,329,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---**

**SEXTO.-** Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Ixtacomitán, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordena la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.—  
Conste.-----

Exp. Núm. 00316/2006.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

1-2-3

No. 24929

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 256/2009**, RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR THELMA RODRÍGUEZ RIVERA, EN CONTRA DE PETRONILA GARCÍA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

**PRIMERO.-** Se le tiene por presentado a la ciudadana THELMA RODRÍGUEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: **1.-** Original de una escritura privada que contiene contrato de compraventa, misma que se encuentra certificada con **número 167/2004**, por el licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ notario público sustituto número 18 de Villahermosa, Tabasco. **2.-** Original de un plano poligonal a nombre de Thelma Rodríguez Rivera, con superficie 273.00 metros cuadrados. **3.-** Original de un escrito dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, suscrito por la ciudadana Thelma Rodríguez Rivera, de veinticuatro de noviembre del dos mil ocho. **4.-** Copia fotostática del oficio 1129, fechado el doce de enero del dos mil nueve, firmando por la Subdirectora de Catastro. **5.-** Original de una constancia de posesión con número de oficio DM-426-CP, suscrito por el delegado municipal de la Ranchería Boquerón del Municipio de Centro, Tabasco, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería "Boquerón", cuarta sección localizado a la entrada del Caimito kilómetro 6. del Municipio de Centro, Tabasco,

constante de una superficie total de 273.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.05 metros, con propiedad de MATIAS RODRÍGUEZ GARCÍA, al SUR 15.75 metros con la ciudadana CONCEPCIÓN GARCÍA LEÓN, al ESTE 15.70 metros, con Arroyo muerto y al OESTE 13.50 metro con carretera.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, gírese oficio de aviso inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, asimismo se le requiere para que dentro del mismo término, señalen domicilio, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta

ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario judicial adscrita, hacer constancias sobre los ayisos fijados.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Jueces del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de lo civil, jueces de primero, segundo y tercero de lo Familiar, Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz, todos de éste municipio, Receptor de Rentas del Centro, Presidente municipal del Centro, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Centro, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**SEPTIMO.-** Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo legal de este municipio.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan de proveer (incluyendo la testimonial), hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.----

**NOVENA.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones en las oficinas de la Dirección de Defensoría de Oficio, ubicado en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ, Defensor de Oficio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA FRANCISCA AGUILAR LOPEZ, QUIEN CERTIFICA Y DE FE.----

POR MANDATO JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE JUICIO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ.  
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

1-2-3

No. 24926 **JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 460/2002, RELATIVO AL JUICIO DE ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO VICTORIA DEL CARMEN TORRUCO GONZALEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS JULYSSA DEL CARMEN Y TERESITA DE JESUS DE APELLIDOS OTERO TORRUCO, CON FECHA DE CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, abogado patrono del incidentazo, en su escrito que se provee y de las constancias actuariales y los informes que obra en autos, se tiene que la ciudadana **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a la ciudadana **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que de la revisión a las documentales exhibidas por la parte actora, específicamente de la copia certificada del acta de nacimiento número 199 a nombre de **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, esta juzgadora advierte que las circunstancias que rodean a **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, han cambiado específicamente al haber adquirido la mayoría de edad el diecisiete de octubre del presente año, toda vez que en el inicio del asunto que nos ocupa, el nueve de julio del dos mil dos, ejercían la patria potestad sus progenitores; por lo que al haber adquirido ya la mayoría de edad **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, por ende resulta acorde a derecho que debe manifestarse ya por su propio derecho, y no a través de sus citados -----

progenitores, por la misma naturaleza de la acción que nos ocupa, a menos que tenga alguna de las limitaciones de ley al respecto, atentos al artículo 649 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia se ordena notificar a la ciudadana **JULYSSA DEL CARMEN OTERO TORRUCO**, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que sea notificado, manifieste lo que a su derecho corresponda y se apersona en el presente asunto, en virtud de que ya adquirió la mayoría de edad y puede manifestar por su propio derecho; así como también se le requiere, para los efectos de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le señalaran las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor; haciéndole saber que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, haciéndoles saber al incidentista, que quedan a disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----**  
**CONSTE.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24913

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. ALEJANDRO RUIZ VALADEZ O ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ.  
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DOMINGA GARCIA PAYRO, EN CONTRA DE ALEJANDRO RUIZ VALADEZ O ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano ALEJANDRO RUIZ VALADEZ O ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de las mismas, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la Comisión Federal de Electricidad, a la Compañía de Teléfonos de México, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), entre otros, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de las citadas demandadas y en los domicilios proporcionados por dichas dependencias manifiestan que ya no vive ni trabaja el demandado en dichos domicilios; por lo tanto se advierte que el ciudadano ALEJANDRO RUIZ VALADEZ O ALEJANDRO GUILLERMO RUIZ VALADEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS ---

en el periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.---

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No. 24891

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### PODER JUDICIAL

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

##### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **528/2003**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por WENDY ELIZABETH OROZCO FUENTES, como cesionaria, en contra de ARMANDO CASTILLO ALEJANDRO (ACREDITADO) Y MARTHA LENI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (DEUDORA SOLIDARIA), con fechas nueve de marzo y trece de abril, ambos de dos mil nueve, se dictaron dos autos que literalmente dicen:----

##### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado ADRIAN VILLEGAS FUENTES, abogado patrono de la parte actora, ante la proximidad de la fecha señalada por auto de nueve de marzo del año en curso para la diligencia de remate en primera almoneda, notificado a la parte actora en diecinueve de marzo de dos mil nueve, y a la demandada en veinticuatro y veinticinco del citado mes y año, se deja sin efectos aquella, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil nueve, para que tenga verificativo la misma, en los términos ordenados en el auto de nueve de marzo del año en curso.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

##### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a WENDY ELIZABETH OROZCO FUENTES, cesionaria en la presente causa, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle Campeche, número 103, Fraccionamiento Guadalupe de

esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a MARISOL RUIZ OLAN y a los Licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES e IVAN ALONSO RUIZ, nombrando a estos últimos como abogados patronos, personalidad que se les reconoce ya que de la revisión al libro de registros que se lleva en este Juzgado, se advierte que los antes citados tienen debidamente inscrita su cédula profesional, como lo dispone el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 383 y 384 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se ordena abrir la sección de ejecución de sentencia.---

**TERCERO.-** Por otra parte, se tiene a la cesionaria de cuenta exhibiendo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor del Estado, avalúo realizado por el ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por lo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

**CUARTO.-** Ahora bien, en razón que del cómputo secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente, se le tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria.---

**QUINTO.-** Asimismo, téngase a la promovente exhibiendo certificado de libertad o gravamen de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

**SEXTO.-** En vista de lo anterior, y a petición de la promovente, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el predio urbano y construcción identificado como lote 1 uno, de la manzana 6, ubicado en la calle Madroño, número 201 fracción "E" Izquierda, Conjunto Residencial Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 148.37 m2, (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias

siguientes: Al Norte: en 24.49 veinticuatro metros y cuarenta y nueve centímetros, con vivienda 175; al Sur: en 24.61 veinticuatro metros sesenta y un centímetros, con calle Sacramento; al Este: en dos medidas, 2.71 dos metros setenta y un centímetros y 3.44 tres metros cuarenta y cuatro centímetros, con calle Madroño; al Oeste: en 6.00 seis metros, con lote número 02; inscrito bajo la siguiente Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, 03 tres de agosto de mil novecientos noventa y dos. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:11 trece horas once minutos, fue inscrito bajo el número 9200 nueve mil doscientos del libro general de entradas; a folios del 31,318 treinta y un mil trescientos dieciocho al 31,325 treinta y un mil trescientos veinticinco, del libro de duplicados, volumen 116, ciento dieciséis; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 101,547 ciento un mil quinientos cuarenta y siete, folio 97, noventa y siete del libro mayor, volumen 397 trescientos noventa y siete; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**SEPTIMO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**OCTAVO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.--

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 24951

**CONVOCATORIA**  
**GRUPO PEZUGA S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Debido al fallecimiento del Administrador Único de la sociedad mercantil denominada GRUPO PEZUGA, S.A. DE C.V., el suscrito C. FRANCISCO DE LA CRUZ MERODIO, y de conformidad con lo previsto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de GRUPO PEZUGA S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y que tendrá lugar el día 4 de junio de 2009, a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, en la calle Venustiano Carranza numero 508, Centro, de esta ciudad, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

I.- En razón del fallecimiento del Anterior Administrador Único, se procederá a la Elección de Presidente de la Asamblea y al Secretario correspondiente.

II.- Lista de Asistencia

III.- Comprobación de Quorúm

IV.- Discusión y, en su caso, elección y aprobación en su caso del nuevo Administrador Único de la Persona Jurídica Colectiva denominada GRUPO PEZUGA, S.A. de C.V.; en base al deceso ocurrido del anterior administrador único Pedro Zurita Gallegos.

V.- La Cancelación de los anteriores Poderes y Expedición de nuevos poderes, para representar a la empresa ante cualquier autoridad y situación relacionada con la misma.

VI.- Análisis, anulación ó desaprobación en su caso, de la asamblea de fecha veintiocho de febrero del año dos mil uno, protocolizada en la escritura publica numero 3,358, de fecha quince de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario adscrito a la numero 16 de esta ciudad, en base a que los socios que se admiten en la misma, los señores Alfredo Zurita Pérez y Juan Carlos Zurita Gómez, no cumplieron con sus aportaciones para aumentar el capital social de la misma.

VII.- Adecuación del Capital social de la sociedad a la realidad, en razón de que las personas que se admitieron en la asamblea de febrero del año dos mil uno, no pagaron el monto de sus aportaciones.

VII.- Analizar los actos contrarios a los intereses a la sociedad que ha desplegado la socia JOSEFINA ANTONIA ZURITA JIMÉNEZ, para en su caso proceder conforme a derecho en contra de dicha socia.

IX.- Remoción del Comisario de la Sociedad y Designación de nuevo comisario.

X.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

XI.- Elaboración de las Acciones de los socios y entrega de las mismas, ya que a la fecha no se han entregado las acciones a cada socio.

En los términos de lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Estatuto DÉCIMO, de los Estatutos de la sociedad mercantil, y serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan como socios en el Acta Constitutiva de la sociedad como dueños de una o más acciones, mismo registro que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Los accionistas son relevados del depósito de sus acciones, en razón de que a la fecha no se han entregado las mismas.

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE MAYO DEL 2009**

*Francisco de la Cruz Merodio*

**C. FRANCISCO DE LA CRUZ MERODIO  
COMISARIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
DENOMINADA "GRUPO PEZUGA"**

No. 24932 **JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO  
EL. C. RAUL MALPICA NERY.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL SILVAN PÉREZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO RAUL MALPICA NERY; SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS QUE EN SU PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Resultó competente este Juzgado y ha procedido la vía.----

**SEGUNDO.-** El actor MIGUEL SILVAN PÉREZ probó los elementos constitutivos de la acción y el demandado RAÚL MALPICA NERY no compareció a juicio a hacer valer sus derechos.-----

**TERCERO.-** Se condena a RAÚL MALPICA NERY a otorgar y firmar la escritura traslativa de dominio a favor de MIGUEL SILVAN PÉREZ, respecto del lote número 21, manzana 58 ubicado en la Avenida Mártires de Cananea, constante de una superficie de 223.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.36 con lote 15 y 16; AL SUR: 10.36 con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.60 con lote 20; y AL OESTE: 21.60 con lote 22, la cual se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 6154 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 81,833 folio 133 del libro volumen 318. De tal suerte, que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado deberá concurrir ante el Notario Público que designe el interesado, en el plazo de CINCO DÍAS- contados a partir del día siguiente al aviso que se le haga- para otorgar y firmar de la escritura correspondiente. Advertida que de no hacerlo la titular del Juzgado lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2500 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.----

**CUARTO.-** De igual forma se le condena al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación de este juicio, siempre que se justifiquen en ejecución de sentencia.----

**QUINTO.-** Para que el demandado RAÚL MALPICA NERY dé cumplimiento voluntario al presente fallo se le

concede un término de CINCO DÍAS hábiles- contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá en su contra conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** Una vez que se haya dado cumplimiento al presente fallo, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda cancele la inscripción preventiva de la demanda que se practicó bajo el número 4791 del libro general de entradas; a folios del 30649 al 30662 del libro de duplicados volumen 127.-----

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese al demandado la presente resolución en uno de los diarios de mayor circulación en el estado.-----

**OCTAVO.-** Hágase las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, Para fines estadísticos envíese copia de esta resolución a la Superioridad.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ: Definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada María Mariela Rodríguez Cárdenas, quien autoriza, certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ, DADO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**

No. 24933

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **01183/1995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

**PRIMERO.-** Visto en escrito signado por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar, debidamente actualizado; por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, como lo peticona el ocurso, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.- Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros con calle 3; AL SUR: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdova; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdova y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.--- Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida--

Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el número 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve.---Exp. 1183/1995.---  
-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 24934

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 145/2009, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con fecha treinta de enero del año mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano HERNÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: escritura pública número 2950, volumen XLVIII de fecha 12 de abril de 1988, que contiene el acto de protocolización del juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio suburbano ubicado en el Poblado Soyataco este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1298.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 63.00 metros con calle sin nombre, al Sur, 53.00 metros con VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Al Este, 36.00 metros con calle sin nombre y al Oeste, 8.00 metros con calle sin nombre.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y al colindante VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su domicilio ubicado en el Poblado Soyataco de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sea notificado del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdos a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor

circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la Plaza Paulina ubicado en la calle 18 de marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designándola como su abogado patrono, en términos de los artículos 85 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

1-2-3

No. 24949

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, con fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

**1/o.-** Se tiene por presentado al licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, autorizado de la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en términos del numeral **1069 del Código de comercio**, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y toda vez que por orden del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se suspendieron las labores de los Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado de Tabasco, del día veintinueve de abril al día cinco de mayo del año en curso, con motivo de la **EPIDEMIA DE INFLUENZA** que aqueja a nuestro país; y toda vez que por causa de la citada suspensión no fue posible desahogar la diligencia de remate en primera almoneda señalada para el día treinta de abril del año en curso; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 3º fracción II, 7º, 116 y 532 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la **diligencia de remate en PRIMERA -----**

**ALMONEDA** y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el Ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora

**MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público Número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco.- a 11 once de Enero del año 2008. **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528...- Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.----

**2/o.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411

del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos **al 10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, **haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."** **AL CALCE, DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 24952

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Número **130/2004**, este juzgado se avocó al conocimiento del expediente relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por el licenciado **Jaime Antonio Reynes Manzur**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **Homero Pedrero Priego**, seguido actualmente por los licenciados **María Enriqueta Moreno Farias, Sara Cecilia Baeza Alejandro, Jorge del Campo Pulido y Jorge Arturo Pérez Alonso**, todos con el mismo carácter, en contra de **Manzur Cruz Castellanos**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 27/ABRIL/2009**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado el ciudadano **JUAN ARMANDO PEDRERO IDUARTE**, mandatario procesal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en original de un Certificado de Libertad de Gravamen, con el cual da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto único, Párrafo tercero, del auto de fecha seis de marzo del presente año, instrumental pública que se glosa a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el oñursante y en virtud del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, el cual no fue objetado por las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre los emitidos tanto por el perito de la parte actora-ejecutante y perito del demandado-ejecutado.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A) - **PREDIO AGRICOLA**, que proviene de la fusión de los predios denominados "MONTE SINAI", "EL SACRIFICIO", "ANEXO AL CARMEN", "ANEXO A LA

**PAILA**", "SANTA CRUZ", "SAN JUAN EL ALTO", "CHIAPAS FRACCIÓN" y "ANEXO AL TRIUNFO", ubicado en Rivera o Ranchería Nicolás Bravo, perteneciente al Municipio de Juárez, - Chiapas; constante de una superficie de 251-70-75-00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: POLIGONO 1.- al Norte, con propiedad de Lorenzo Contreras; al Sur, con propiedad de Norberto García y Andrés Pérez; al Este, con propiedad de Lorenzo Contreras, S. Pérez Adrián Romero y Señora Taracena; al Oeste, con propiedad de Rene Rabelo Sasso; POLIGONO 2.- al Norte, con Polígono 1; al Sur, con Río San Vicente; al Este, con Río San Vicente y Propiedad de Andrés Pérez; al Oeste, con propiedad de Andrés Pérez: POLIGONO 3.- al Norte, con propiedad de Lorenzo Contreras; al Sur, con propiedad de la señora Taracena; y al Oeste, con Río San Vicente; con antecedente de registro en el Registrador Público de la Delegación de Pichucalco, Chiapas, 258, Libro Segundo original de la sección primera, con fecha 1º de Octubre de 1993; al cual se le fijó un valor comercial de **\$16,868,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, cuando menos una cantidad equivalente al (10%) DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---**

**SEXTO.-** En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE DE PICHUCALCO, CHIAPAS**, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.—

**SEPTIMO.-** De la revisión a los autos y al último certificado de libertad de gravamen, se advierte que los únicos acreedores embargantes son la Licenciado **VIRGINIA SILVAN ROJAS**, en su carácter de endosataria en procuración de **RODOLFO CASANOVA JIMENEZ** y la Institución de crédito **BANCOMER**, en consecuencia, se ordena la notificación de la primera de las citadas para efectos de darle la intervención que en derecho le corresponde en la subasta del bien inmueble en los términos de ley.----

Ahora bien, no resulta procedente continuar notificando a la Institución crediticia **BANCOMER**, toda vez que en diversos escritos su apoderado legal licenciado **FRANCISCO JAVIER YEPEZ PEÑA**, ha expuesto: **"ratificamos la postura asumida en nuestro similar recibido por esa autoridad el 05 de marzo de 2008, en la cual manifestamos que después de realizado el análisis correspondiente a los archivos de mi representada, se observa que NO EXISTE registrado adeudo pendiente de pago a cargo de los CC. MANSSUR CRUZ CASTELLANOS y TERESITA DEL NIÑO JESUS DE BOBADILLA, razón por la cual manifestamos expresamente NO TENER INTERÉS JURÍDICO Y LEGAL ALGUNO, en la subasta del bien inmueble motivo de la ejecución en el presente asunto..."**. por lo tanto, resultando evidente su desinterés en participar en la subasta del bien inmueble motivo de la presente causa, notifíquesele por **última ocasión** a dicho acreedor haciéndole saber que se dejan a salvo sus derechos para que lo ejerciten en la vía y forma correspondiente.----

**OCTAVO.-** Asimismo advirtiéndose de autos y del último certificado de libertad de gravamen que la institución de crédito **BANAMEX**, actualmente ya no resulta ser acreedor reembargante, **se ordena notificarle por última ocasión** el presente proveído y se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.----

**NOVENO.-** Por último, tomando en consideración las constancias actuariales de fechas doce de febrero y veintiséis de marzo ambas del año en curso, visible a fojas 1276 vuelta y 1290 vuelta de autos, en la cual la actuario judicial adscrita, manifiesta que no pudo notificar al acreedor reembargante **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, apoderado legal de la Institución de crédito **BANAMEX**, los proveídos de fechas cinco de febrero y seis de marzo ambos del año actual, por las razones expuestas en la misma.----

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1070 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se le reconoce al antes mencionado, como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados del juzgado, por lo que túrnense los presentes autos a la fedataria judicial de adscripción, para los efectos de que proceda a notificar al acreedor mencionado, los proveídos de fechas cinco de febrero y seis de marzo ambos del año actual, así como el presente proveído.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el segundo Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que certifica, autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frias.**

No. 24948

**JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 175/2008**, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, EN CONTRA DE VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, CON FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO sea emplazada a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HABLES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo,

y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

**AUTO DE INICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN  
ALIMENTICIA.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: una copia fotostática de la cédula profesional, dos actas de nacimiento certificada número 2125, 85, un acta de divorcio necesario, un juego de copias certificadas y copias que acompañan con lo que viene a promover juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, que puede ser notificadas y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en el Andador Azulejos número 413 de la Colonia Infonavit en Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama las prestaciones señaladas en su puntos primero y segunda de su escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civiles, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía especial y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 530, 531, y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se les declarará rebelde, y las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley invocada.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, designando como Abogado Patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el Libro de Cédulas que se lleva en este juzgado, se observó que el profesionista designado ha acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal

fin se llevan en este juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle de Independencia número 305 despacho dos, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA, RICHARD GUZMÁN LEON y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.-----

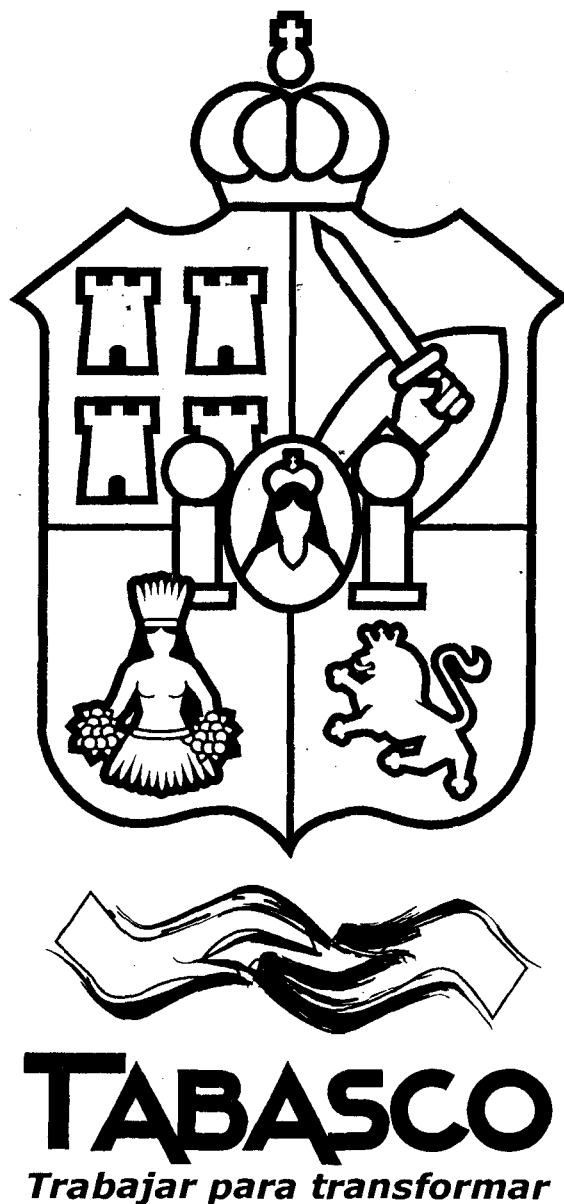
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.

1-2-3

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                          | Página |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 24918 | JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE EXP. 734/2007..... | 1      |
| No.- 24928 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 525/2006.....                                      | 3      |
| No.- 24931 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00485/2007.....                                      | 5      |
| No.- 24930 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....                                      | 6      |
| No.- 24927 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2008.....                                          | 8      |
| No.- 24915 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 271/2006.....                            | 10     |
| No.- 24916 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00299/2008.....                                        | 11     |
| No.- 24917 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2006.....                                      | 13     |
| No.- 24929 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 256/2009.....                                        | 14     |
| No.- 24926 | JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 460/2002.....               | 16     |
| No.- 24913 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 267/2006.....                                              | 17     |
| No.- 24891 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 528/2003.....                                     | 18     |
| No.- 24951 | CONVOCATORIA Grupo Pezuga S.A. DE C.V. Asamblea General extraordinaria.....        | 20     |
| No.- 24932 | JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA .....                                  | 22     |
| No.- 24933 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/2005.....                                    | 23     |
| No.- 24934 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2009.....                                          | 24     |
| No.- 24949 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00732/2007.....                                    | 25     |
| No.- 24952 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2004.....                                      | 27     |
| No.- 24948 | JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 175/2008 .....                      | 29     |
|            | INDICE.....                                                                        | 31     |
|            | ESCUDO.....                                                                        | 32     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.